



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 078-2024-CR/GRL

Huacho, 26 de marzo de 2024

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el **OFICIO N° 180-2024-GRL/GOB** suscrito por la Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado Gobernadora Regional de Lima, mediante el cual remite propuesta de Acuerdo de Consejo Regional mediante el cual solicita: **"APROBAR EL ACTO DE DISPOSICIÓN FINAL, AUTORIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE SEIS (06) BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, A FAVOR DEL CENTRO POBLADO DE CACHUY – CANCHAN, PROVINCIA DE YAUAYOS"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 15° literal I) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que: "Son atribuciones del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional de Lima";

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: "El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada";

Que, los numerales del artículo 52° de la Directiva N°006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece que:

52.1 La disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°078-2024-CR/GRL

52.2 La disposición final se aprueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

El Capítulo II – Actos de Disposición, precisa lo siguiente:

Artículo 60° – Alcances

60.1 Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;

Artículo 61° - Tipos

Son tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales:

- a) Transferencia
- b) Donación
- c) Subasta pública
- d) Permuta

Que, la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de la Entidad u Organización de la Entidad, conforme a la definición establecida en el artículo 62° de la Directiva N°006-2021-EF/54.01;

Artículo 63° - Trámite

63.1 La solicitud de transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue, dicha solicitud contiene siguiente información:

- a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del titular de la entidad u organización de la entidad solicitante o a quien este haya delegado.
- b) La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretende alcanzar con el uso del mismo.

63.2 La OCP de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la transferencia, de corresponder, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial.
- b) Si la transferencia es de una Entidad a favor de sus Organizaciones o entre las Organizaciones de la misma Entidad, la OGA, en señal de conformidad y aprobación de la transferencia, refrenda el Informe Técnico, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial. En caso, se trate de bienes muebles patrimoniales registrables, la OGA emite la resolución correspondiente.

63.3 La entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02, por los responsables de las OCP.

63.4 En el caso de bienes muebles patrimoniales registrables, la Entidad u Organización de la Entidad que transfiere, gestiona ante la SUNARP el trámite de inscripción del derecho de propiedad del bien mueble a favor del beneficiario. Dicha inscripción se efectúa en mérito de la resolución que aprueba la transferencia.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°078-2024-CR/GRL

Que, la segunda disposición complementaria final, precisa lo siguiente: Legislación especial para aprobación de actos y procedimientos de la gestión de bienes muebles patrimoniales. Las Entidades que se encuentren bajo el ámbito de aplicación de la Directiva y que por norma con rango de ley cuenten con disposiciones específicas para la aprobación de actos y procedimientos de la gestión sus bienes muebles patrimoniales, aplican dichas disposiciones y lo previsto en la Directiva en lo que fuere pertinente;

Que, en ese sentido de la revisión de los antecedentes remitidos podemos advertir que, de conformidad a los procedimientos vigentes, es amparable lo solicitado por el Centro Poblado de Cachuy – Canchan de la provincia de Yauyos, por lo que se debe remitir al Consejo Regional de Lima para su autorización correspondiente mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, mediante Oficio N° 003-2023/ALCALDE ENCARGADA DEL CENTRO POBLADO DE CACHUY – CANCHAN/GOBERNADORA REGIONAL, del 04 de febrero de 2024, la Alcaldesa Encargada del Centro Poblado de Cachuy – Canchan, solicita a la Gobernadora Regional de Lima, la Donación de Equipamiento de Oficinas con Laptops y Fotocopiadora para las Oficinas de Alcaldesa y Teniente Gobernadora del Centro Poblado Canchan;

Que, con Informe N° 061-2024-GRL/SGRA/OL/UCP, de fecha 13 de febrero de 2024, la Unidad de Control Patrimonial informe al jefe de la Oficina de Logística, respecto a la Resolución Sub Gerencial de Administración N° 008-2024-GRL/SGRA, de fecha 22 de enero de 2024, el cual resuelve aprobar la baja de seis (06) Bienes Muebles Patrimoniales de Propiedad del Gobierno Regional de Lima, por la causal de obsolescencia técnica, siendo excluido de los registros patrimoniales; en ese sentido, solicita se derive a la Sub Gerencia Regional de Administración a fin de que autorice la continuidad del procedimiento para el Acto de Disposición Final, a pedido del Centro Poblado de Cachuy – Canchan, de la provincia de Yauyos;

Que, mediante Informe N° 319-2024-GRL/SGRA/OL, recibido el 22 de febrero de 2024, el jefe de la Oficina de Logística solicita a la Sub Gerencia Regional de Administración se autorice la continuidad del procedimiento para el Acto de Disposición Final, a pedido del Centro Poblado de Cachuy – Canchan;

Que, mediante Memorando N° 563-2024-GRL-SGRA, de fecha 23 de febrero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración autoriza al jefe de la Oficina de Logística y al Encargado de la Unidad de Control Patrimonial, la continuidad de los actos pertinentes para la transferencia de Bienes Muebles dados de baja a través de la Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 008-2024-GRL/SGRA, de fecha 22 de enero de 2024, a favor del Centro Poblado de Cachuy – Canchan;

Que, con Informe Técnico N° 012-2024-GRL/SGRA/OL/UCP, de fecha 28 de febrero de 2024, el encargado de la Unidad de Control Patrimonial, Mg. Fernando Paul Campos García, remite a la Sub Gerencia Regional de Administración, el informe técnico sobre Disposición Final de Transferencia, el mismo que concluye y recomienda, que el Acto de Disposición Final – Transferencia a favor del Centro Poblado de Cachuy – Canchan – Yauyos, cumple con los presupuestos de acuerdo a Ley y que dicho informe técnico se derive a la Sub Gerencia Regional de Administración para los fines pertinentes y requiera a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emita opinión legal con la finalidad de elevar el expediente administrativo a la Alta Dirección y se derive al Consejo Regional para su evaluación y aprobación final de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la siguiente descripción de bienes patrimoniales:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°078-2024-CR/GRL

ITEM	Código Patrimonial	Denominación	DESCRIPCIÓN				Valor de Adquisición	Valor Neto
			Marca	Modelo	Color	Serie / Dimensiones		
1	740880375396	MONITOR LED	HP	HSTNB-3101-A	Negro	6CM3161WLC	850.00	850.00
2	740881870249	MONITOR PLANO	LENOVO	L1711P	Negro	VNAL7LX	1251.02	1.00
3	740899500454	Unidad Central de Proceso - CPU	LENOVO	A75	GRIS	MJARXM3	532.08	1.00
4	740899500682	Unidad Central de Proceso - CPU	XANTRYX	SIN MODELO	Negro	SIN SERIE	475.00	1.00
5	740895000586	Teclado - KEYBOARD	HP	P52	Negro	724718-161	23.00	23.00
6	740895000609	Teclado - KEYBOARD	GENIUS	GK-070006	Negro	CC1U10606	52.00	52.00

Que, mediante Informe N° 080-2024-GRL/SGRA/OL/UCP, recibido el 28 de febrero de 2024, el Encargado de la Unidad de Control Patrimonial remite al jefe de la Oficina de Logística, el Informe Técnico N° 012-2024-GRL/SGRA/OL/UCP, para que por medio de su despacho se derive a la Sub Gerencia Regional de Administración, a fin de que requiera a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal con la finalidad de elevar el expediente administrativo a la Alta Dirección y se derive al Consejo Regional para su evaluación y aprobación final a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe N° 390-2024-GRL/SGRA/OL, recibido el 29 de febrero de 2024, la Oficina de Logística remite a la Sub Gerencia Regional de Administración, el Informe Técnico N° 012-2024-GRL/SGRA/OL/UCP, donde se recomienda la transferencia de bienes muebles patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional de Lima, dados de baja por causal de obsolescencia técnica, a favor del Centro Poblado de Cachuy – Canchan, de la provincia de Yauyos; por la cual tenga a bien remitir a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal a efectos de elevar el expediente administrativo a la Alta Dirección y se derive al Consejo Regional para su evaluación y aprobación final de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, con memorando N° 610-2024-GRL-SGRA, recibido el 01 de marzo de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal y emita proyecto de Acuerdo de Consejo Regional (exposición de motivos), para la aprobación de Transferencia de Seis (06) Bienes Muebles Patrimoniales dados de baja, de propiedad del Gobierno Regional de Lima, a favor del Centro Poblado de Cachuy – Canchan – Yauyos;

Que, mediante el Informe Legal N° 399-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 04 de marzo de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal considerando se declare la fundabilidad del acto de disposición final, autorización de la transferencia de seis (06) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional de Lima, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Cachuy – Canchan, mediante Acuerdo de Consejo Regional;

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 26 de marzo del 2024, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM** se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°078-2024-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la autorización de la transferencia seis (06) bienes muebles patrimoniales, a favor del Centro Poblado de Cachuy – Canchan, conforme a la siguiente descripción:

ITEM	Código Patrimonial	Denominación	DESCRIPCIÓN				Valor de Adquisición	Valor Neto
			Marca	Modelo	Color	Serie / Dimensiones		
1	740880375396	MONITOR LED	HP	HSTN8-3101-A	NEGRO	6CM3161WLC	850.00	850.00
2	740881870249	MONITOR PLANO	LENOVO	L1711P	NEGRO	VNAL7LX	1251.02	1.00
3	740899500454	Unidad Central de Proceso - CPU	LENOVO	A75	GRIS	MJARXM3	532.08	1.00
4	740899500682	Unidad Central de Proceso - CPU	XANTRYX	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	475.00	1.00
5	740895000586	Teclado - KEYBOARD	HP	P52	NEGRO	724718-161	23.00	23.00
6	740895000609	Teclado - KEYBOARD	GENIUS	GK-070006	NEGRO	CC1U10606	52.00	52.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gobernadora Regional de Lima a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha transferencia de Seis (06) bienes muebles dados de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

TOMÁS EMILIANO CHAVARRIA HUNGARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL